

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO

Bogotá, D.C., Cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente No.11001-41-89-033-2019-00384-00

Se procede a resolver el recurso de reposición, previo trasado a la contraparte.

CLAUDIA OJEDA DIAZ, por conducto de apoderado, en concreto solicita adicionar el auto que decreto las pruebas con la del interrogatorio al demandante.

Al revisar su contestación, efectivamente ella pide esa prueba, la cual se omitió en el auto que decreto las pruebas, por lo que se **REPONE** el auto del 11 de mayo, **ADICIONANDOLO** en el sentido de decretar el interrogatorio del demandante, solicitado por la demandada CLAUDIA OJEDA.

Para llevar a cabo la correspondiente diligencia se señala **el día 16 de diciembre del 2020 a las 9 de la mañana.**

NOTIFÍQUESE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D. C.
LOCALIDAD CHAPINERO**

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No.43 en
el día de hoy 6 de octubre de 2020.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Firmado Por:

FERNANDO MORENO OJEDA
JUEZ
JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

e4da83eace5cc4ec900a27b7384d47c714b96cb29713cab26c2c9d2ae8a05a1a

Documento generado en 05/10/2020 09:47:16 a.m.